

SELLO DE
OFICIO4. MRS
AÑO 1826

La Comisión nombrada p.^{ra} V. S. en partido de 21 de Agosto p.^o q. informa acerca del pedido que hace el S.^{to} Intendente de Rentas N.^{as} de esta Provincia marítima en su oficio de 9 de Agosto último sobre el adeudo de 1.916.451 p.^{as} 14^{os} 2/3 mrs. que dice se está haciendo a la R.^{ta} Hacienda p.^o varios conceptos que se cita en su virtud ha reconocido cuantos antecedentes han sido dables a fin de evacuar su cometido y en su consecuencia resulta lo q.^o se manifiesta en la forma siguiente.

De los 96.947 p.^{as} 22^{os} 2/3 mrs. p.^o la rama de Aguardiente y Licor en los años de 804, 5, y 6, aparece que en el año de 804 fue arrendador Juan Ferrer y p.^o la condición 13.^a de su remate, debía pagar a la R.^{ta} Hacienda 20.520 p.^{as}, los mismos q.^o aparecen pagados en dos factas de pago q.^o se hallan incluidas en los citados remates, sus fechas 21 de Enero de 1805 y 23 de Julio de 804 y de aquí resulta no deberse cosa alguna de dho. año 804, como tampoco a la R.^{ta} Caja de Consolidación de Cales N.^{as} q.^o también aparecen satisfechos los 550 p.^{as} de la contrata como se acredita con nueve factas de pago q.^o en el mismo expediente existen. En el año de 1805, fue arrendador Juan Pastor, y p.^o la condición 13.^a

